



RESOLUCION DIRECTORAL N° 107 -2021-ANA-AAA-UCAYALI

Calleria, 28 de mayo 2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 73197-2020, organizado por Luz Verónica Salinas Acosta, identificada con D.N.I. N° 21124448, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, en su artículo 79º numeral 79.1º, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala los procedimientos para el otorgamiento de Licencia de Uso Agua, siendo los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) Acreditación de disponibilidad hídrica y c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el artículo 80º de la norma antes acotada, dispone que el procedimiento para obtener una Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial o Subterránea sin perforaciones es de carácter facultativo sujeto al silencio administrativo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Que, mediante documento S/N, Luz Verónica Salinas Acosta, identificada con D.N.I. N° 21124448, solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrica Superficial, para el Proyecto: "Embotellado de Agua de Mesa Yakunay", ubicado en el sector Matará, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, departamento de Junín;

Que, revisado el expediente administrativo por la Administración Local de Tarma, quien ha emitido el Informe Técnico N° 047-2020-ANA-AAA.ALAT/AT-JPCH, recomendando que es procedente emitir la resolución respectiva que autoriza la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial, para el Proyecto: "Embotellado de Agua de Mesa Yakunay", ubicado en el sector Matará, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, departamento de Junín;

Que, con Informe Legal N° 080-2021-ANA-AAA.U-AL/JCMR, se señala que el presente expediente administrativo, cumple con los requisitos exigidos por ley; por lo que corresponde atender lo solicitado, por el plazo de tres (03) meses, según cronograma de actividades presentada en la memoria descriptiva que obra en el presente expediente administrativo;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 107 -2021-ANA-AAA-UCAYALI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial, para el Proyecto: "Embotellado de Agua de Mesa Yakunay", a favor de Luz Verónica Salinas Acosta, identificada con D.N.I. N° 21124448, según siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación						
		Política			Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Datum	Zona	Coordenadas	
							Este (m)	Norte (n)
Manantial	Cavari	Junín	Tarma	Acobamba	WSG 84	18 S	426 849	8 743 965

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de tres (03) meses, para la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, según cronograma de actividades presentada en la memoria descriptiva. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución Directoral **NO AUTORIZA** la Ejecución de Obras, ni el Uso del Recurso Hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a Luz Verónica Salinas Acosta y hacer de conocimiento a la Administración Local de Agua Tarma, en el modo y forma de Ley.

Regístrate, Comuníquese y Publíquese;

